UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 006 -2014-UNSCH-CU

Ayacucho, 08 ENE. 2014

Visto el expediente administrativo sobre instauración de proceso administrativo disciplinario a los ex Rectores MSc. Jorge Adolfo Del Campo Cavero y Dr. Víctor Humberto Alegría Valeriano; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Nº 404-2013-UNSCH/OCI, de fecha 22 de octubre de 2013, la Jefa del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga ha remitido el Informe N° 002-2013-3-0198 "Examen Especial a la Gestión de los Procesos Administrativos Derivados de los Informes de Control, Período 01 de enero 2009 al 31 de diciembre de 2012";

Que, en el Informe N° 002-2013-3-0198 "Examen Especial a la Gestión de los Procesos Administrativos Derivados de los Informes de Control, Período 01 de enero 2009 al 31 de diciembre de 2012", emitido por el Órgano de Control Institucional, se ha determinado la responsabilidad administrativa del MSc. Jorge Adolfo Del Campo Cavero y el Dr. Víctor Humberto Alegría Valeriano, ex Rectores de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo a lo siguiente:

Observación. Irregularidades en la implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría que generaron la prescripción de las acciones administrativas.

MSc. Jorge Adolfo Del Campo Cavero (período de gestión 15 de junio de 2005 al 15 de junio de 2010)

- Incumplimiento de las normas como titular de la entidad, establecidas en la Directiva N° 014-2000-CG/B150, aprobado por Resolución de Contraloría N° 279-2000-CG.

- No haber realizado el control y/o supervisión a la Comisión Especial y al Secretario General para que la instauración de los procesos administrativos se realice en el tiempo oportuno, coadyuvando a que las acciones administrativas hayan prescrito.

- Constituir erróneamente las comisiones y permitir renuncias por parte de docentes integrantes, quienes estarían incursos en faltas y sanciones conforme lo establece el literal c) del artículo 432° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

- No demostrar documentadamente la entrega del cargo a la nueva autoridad, coadyuvando con la prescripción de procesos administrativos disciplinarios, incurriendo en corresponsabilidad.

- Incumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 113-2008-UNSCH-CU: a) Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto Universitario, el Reglamento General y Reglamentos específicos de la Universidad. Del mismo modo cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Universitario y de la Asamblea Universitaria, c) Ejercer las funciones y atribuciones de Titular del Pliego Presupuestal de la

Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, dirigiendo la gestión administrativa, económica y financiera de la Universidad, k) Ejercer la gestión y administración funcional de los órganos e instancias dependientes del Rectorado y m) Sancionar a las autoridades y funcionarios por el incumplimiento de sus atribuciones o funciones, así como al personal que obre contrariamente a la Ley y normas institucionales.

Dr. Víctor Humberto Alegría Valeriano (período de gestión 14 de junio de 2010 al 04 de julio de 2011)

- Reconstituir erróneamente las Comisiones de Procesos Administrativos Disciplinarios y permitir renuncias por parte de docentes integrantes, quienes estarían incursos en faltas y sanciones conforme lo establece el literal c) del artículo 432° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

- No haber realizado la supervisión al Secretario General en la emisión oportuna del acto resolutivo remitiendo el informe a la Comisión Especial de Procesos Administrativos para Funcionarios para la calificación de presuntas faltas cometidas por funcionarios en la Auditoría a la Información Presupuestaria de la UNSCH-Período 2007-2008.

- No haber implementado la recomendación para la calificación e instauración del proceso de autoridades y funcionarios, al habérsele cursado los Memorandos Nros. 271 y 272-2010-UNSCH/OCI con los resultados de la Auditoría a la Información financiera de la UNSCH-Período 2009-Informe de Acción de Control 006-2010-2-0198 y el Examen Especial a la Información Presupuestaria de la UNSCH-Período 2009- Informe de Acción de Control N° 005-2010-2-0198.

- No demostrar documentadamente el trámite a los expedientes ni haber hecho la entrega de cargo a la nueva autoridad respecto a los Informes de Acción de Control Nros. 005 y 006-2010-2-0198 materia de observación, permitiendo la prescripción de procesos administrativos disciplinarios.

- Incumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 940-2010-UNSCH-CU: a) Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto Reformado, el Reglamento General, Normas de los Sistemas Administrativos, Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Texto Único de Procedimientos Administrativos... c) Ejercer las funciones y atribuciones de Titular de Pliego Presupuestal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, dirigiendo la gestión administrativa, económica y financiera de la Universidad, k) Ejercer la gestión y administración funcional de los órganos e instancias dependientes del Rectorado y m) Sancionar a las autoridades y funcionarios por el incumplimiento de sus atribuciones o funciones, así como al personal que obre contrariamente a la ley y normas institucionales.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 006 -2014-UNSCH-CU

- Incumplimiento de la Directiva N° 014-2000-CG/B150, aprobado por Resolución de Contraloría N° 279-2000-CG referente a la verificación y seguimiento de la implementación de recomendaciones derivadas de informes de acciones de control.

Que, por Resolución del Consejo Universitario N° 925-2013-UNSCH-CU, de fecha 25 de noviembre de 2013, se constituyó la Comisión Especial encargada de investigar los cargos imputados al MSc. Jorge Adolfo Del Campo Cavero y al Dr. Víctor Humberto Alegría Valeriano, ex Rectores de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, contenidos en el Informe N° 002-2013-3-0198 "Examen Especial a la Gestión de los Procesos Administrativos Derivados de los Informes de Control, Período 01 de enero 2009 al 31 de diciembre de 2012", del Órgano de Control Institucional;

Que, según el Informe N° 001-2013-CE/UNSCH, de fecha 30 de diciembre de 2013, la Comisión Especial encargada de Investigar los cargos imputados al MSc. Jorge Adolfo Del Campo Cavero y al Dr. Víctor Humberto Alegría Valeriano, ex Rectores de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, resulta procedente instaurar proceso administrativo disciplinario a los ex Rectores MSc. Jorge Adolfo Del Campo Cavero y Dr. Víctor Humberto Alegría Valeriano, por la comisión de la falta de carácter administrativo tipificada en el artículo 143° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referida a la responsabilidad por incumplimiento de plazos;

Que, de acuerdo con el artículo 51° de la Ley Universitaria N° 23733, son aplicables a los docentes las sanciones de amonestación, suspensión y separación, previo proceso. Según el artículo 442° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el proceso administrativo disciplinario está a cargo de un Tribunal Especial integrado por dos Decanos y un Profesor Principal designado por el Consejo Universitario;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32° inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 07 de enero de 2014;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- INSTAURAR proceso administrativo disciplinario al MSc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO y al Dr. VÍCTOR HUMBERTO ALEGRÍA VALERIANO, ex Rectores de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- CONSTITUIR el Tribunal Especial para el proceso administrativo disciplinario seguido contra el MSc. Jorge Adolfo Del Campo Cavero y el Dr. Víctor Humberto Alegría Valeriano, ex Rectores de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga , integrado por:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 006 -2014-UNSCH-CU

- Dr. YBAR GUSTAVO PALOMINO MALPARTIDA
 Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
- Dra. LUISA ALCARRAZ CURI
 Decana de la Facultad de Obstetricia
- Mg. WALTER MARIO SOLANO REYNOSO
 Profesor Principal

Artículo 3°.- REMITIR el expediente (163 folios) al Tribunal Especial constituido por la presente resolución para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con los artículos 439º y 442º del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/oegj.